En la ciudad de Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_de 2012

**Reunidos:**

De una parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

De otra parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

**Intervienen**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente RECONOCIMIENTO DE DEUDA, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados.

**Exponen:**

1. Que Acreedores Legítimos S.A. y Somos Deudores S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de mercancías.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de mercancía, procediendo esta última a su entrega, y emitiendo las correspondientes facturas que a continuación se relacionan:

facturas n.º \_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_,   
la n.º \_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, y la n.º \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

3. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

4. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos por falta de saldo en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

5. Que como consecuencia de dichos impagos, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma de treinta mil quinientos euros (30.500 euros), como saldo total vencido e impagado y que a su vez Acreedores Legítimos, S.A. acepta dicho reconocimiento.

6. Que habiendo llegado a un acuerdo, es por lo que formulan el presente documento contractual de reconocimiento de deuda y promesa de pago, a tenor de los siguientes pactos:

**Pactos:**

*Primero*

Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A., como consecuencia de sus relaciones comerciales, la suma total de treinta mil quinientos euros (30.500 euros).

*Segundo*

Reconocida la deuda anterior, Somos Deudores, S.L. se compromete al pago de la expresada suma como máximo el 28 de diciembre de 2012. Para ello Somos Deudores, S.L. queda autorizada a efectuar tantos pagos parciales como tenga por convenientes o a realizar un único pago total antes de la fecha establecida como máxima. Por su parte, Acreedores Legítimos, S.A. se compromete a declarar extinguida la deuda reconocida en el presente acuerdo en el momento que Somos Deudores, S.L. liquide la totalidad del importe indicado en este pacto.

Consecuentemente, se reconoce expresamente a Somos Deudores, S.L. la facultad de realizar, en cualquier momento y por cualquier importe, pagos a cuenta del principal, que se irán aplicando a medida que se realicen para aminorar la deuda pendiente.

*Tercero*

Acreedores Legítimos, S.A. seguirá suministrando mercancía a Somos Deudores, S.L., pero los nuevos pedidos que le lleguen de la parte deudora serán facturados con la condición de pago previo a la entrega del material.

*Cuarto*

Si para el 28 de diciembre de 2012, que es el plazo máximo para liquidar la deuda, Somos Deudores, S.L. efectúa el pago de la totalidad del crédito, Acreedores Legítimos, S.A. se compromete a realizar una quita condicionada del 10% del débito, lo que supone un importe de 3.050 euros que será descontado del último pago que deba realizar la parte deudora.

*Quinto*

Para cualquier cuestión sobre la interpretación o ejecución de lo expresamente pactado, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Y para que así conste, firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_, por duplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_